

**PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE CARRETERA
PROFESOR JUAN BOSCH, LA VÍA QUE UNE LA CIUDAD
DE LA VEGA CON LA COMUNIDAD RÍO VERDE Y LA CIUDAD DE MOCA.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Profesor Juan Bosch tuvo una fructífera vida como intelectual, historiador y patriota, además de un prístino ejercicio en sus actividades públicas y privadas, legándonos inmenso patrimonio cultural, siendo un ejemplo a seguir a las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los diversos campos en los que intervino el Profesor Juan Bosch, dejó huellas positivas e indelebles, las cuales trascienden el ámbito nacional, para irradiar en todo el espectro internacional, a través de su magnífica contribución en el campo de la literatura, la historia de diversas naciones y culturas, la política, economía y las ciencias sociales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en su dilatada carrera política e intelectual, el Profesor Juan Bosch dedicó sus mejores años a construir una patria como la soñaron los fundadores de nuestra Nación;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Profesor Juan Bosch como ex - presidente de la República, encabezó un gobierno que fue un digno ejemplo y orgullo nacional de ensayo democrático, caracterizado por enfatizar e imprimirle a su gestión, valores como: honestidad, pulcritud, patriotismo, virtud y trabajo honrado;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la sencillez con que vivió el Profesor Juan Bosch, la frugalidad y desprendimiento de lo material, son prendas que lo enaltecen en el firmamento de la nobleza y la humildad, trascendiendo más allá de las fronteras políticas partidarias, para emularlo como ejemplo a seguir;

Proyecto de ley que designa con el nombre Carretera profesor Juan Bosch, la vía que une la ciudad de La Vega con la comunidad Río Verde y la ciudad de Moca.

2

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Profesor Juan Bosch ejemplifica la figura más excelsa y descollante de la vegañidad, y que el inmenso amor e identidad con su provincia natal –La Vega-, le llevaron a mantener estrechos vínculos con su pueblo y en especial con la comunidad donde vivió su primera niñez: Río Verde;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en el centenario de su natalicio, es deber del Estado rendir merecido tributo al nombre del Profesor Juan Bosch, perpetuando su nombre en las comunidades en las que creció, designando la vía terrestre que une a la ciudad de La Vega con la comunidad Río Verde, lugar de su nacimiento.

VISTA. La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios y vías, modificada por la Ley No. 49, del 8 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Se designa con el nombre Carretera Profesor Juan Bosch, la vía que une la ciudad de La Vega con la comunidad Río Verde y la ciudad de Moca.

Artículo 2. La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) queda encargada de la rotulación y señalización de la Carretera Profesor Juan Bosch.

Artículo 3. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Proyecto de ley que designa con el nombre Carretera profesor Juan Bosch, la vía que une la ciudad de La Vega con la comunidad Río Verde y la ciudad de Moca.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.